

REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

INDUSTRIAS OMEGA S.A.

0000000001



CUANTIA: INDETERMINADA

DI TRES COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy martes diecisiete (17) de febrero de (1998) mil novecientos noventa y ocho, ante mi Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, comparece el señor Esteban Alvarez Naranjo, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General de la compañía INDUSTRIAS OMEGA C. A., conforme consta del nombramiento y autorización que se adjuntan en calidad de habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de profesión empresario, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y me pide elevar a escritura pública la minuta que me entrega y que copiada textualmente dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar la presente que contiene la Reforma del Estatuto Social de la compañía Industrias Omega C.A.: PRIMERA: COMPARECIENTE. Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Reforma del Estatuto Social, la compañía Industrias Omega C.A., representada por su Gerente General señor Esteban Alvarez Naranjo, quien actúa debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el doce de diciembre de 1997, según consta del nombramiento y acta que se agregan

como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) ~~Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Olmedo Del Pozo, el 5 de diciembre de 1961,~~ legalmente inscrita en el Registro Mercantil, se constituyó la compañía anónima Industrial y Mercantil Omega Sociedad Anónima.- b) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Guillermo Cristóbal Guarderas, el 9 de julio de 1964, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 16 de julio del mismo año, la compañía anónima Industrial y Mercantil Omega Sociedad Anónima se transformó en una compañía de responsabilidad limitada.- c) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Jorge Washington Lara Yáñez, el 15 de mayo de 1973, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, se aumentó el capital social, se ~~codificó~~ el estatuto social y se ~~cambió la denominación social~~ de la compañía limitada industrial y mercantil Omega, en Industrias Omega Cía. Ltda.- d) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, Doctor Jaime Patricio Nolvos Maldonado, el 30 de agosto de 1978, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 6 de noviembre del indicado año, se ~~transformó la sociedad de compañía limitada a compañía anónima, quedando su denominación como Industrias Omega C.A.~~- e) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Edmundo Cueva Cueva, el 18 de diciembre de 1991, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 21 de febrero de 1992, se aumentó el capital social, estableciéndose el mismo en la suma de trescientos treinta millones de sucres (S/ 330'000.000) y concomitantemente reformó su estatuto social.- f) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el 1 de marzo de 1994, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 28 de junio del mismo año, la compañía Industrias Omega C.A. se fusionó absorbiendo a la compañía Milex Industria Gráfica C.A., prorrogó su plazo



de duración, aumentó su capital a Un mil ochenta millones cuarenta mil
sucres (S/.1.080'040.000) y reformó y codificó íntegramente su estatuto
social.- ~~g) La Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el 12 de
diciembre de 1997 acordó, entre otras cosas, reformar el Estatuto Social de la
compañía en sus Artículos Vigésimo Tercero, literales e), d) y f), Vigésimo
Quinto, Vigésimo Sexto, literal c), Vigésimo Séptimo y el Artículo Vigésimo
Octavo y su literal h).~~ TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-

Con los antecedentes expuestos y con el objeto de dar cumplimiento a la
resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el 12
de diciembre de 1997, se reforma el Estatuto Social en los siguientes
Artículos: ~~Artículo Vigésimo Tercero: Literal c):~~ Autorizar al Presidente
Ejecutivo y/o Vicepresidente Ejecutivo la suscripción de obligaciones, letras
de cambio, pagares, aportaciones y demás obligaciones que excedan de
US\$50.000 (Cincuenta mil dólares) o su equivalente en sucres.- ~~Literal d):~~
Autorizar al Presidente Ejecutivo y/o Vicepresidente Ejecutivo, la
celebración de contratos de compraventa de bienes inmuebles, equipos,
materiales, mercancías, etcétera o de cualquier otra índole que obligue a la
Compañía cuya cuantía exceda US\$50.000 (Cincuenta mil dólares) o su
equivalente en sucres.- ~~Literal f):~~ Autorizar la constitución de gravámenes
sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad de la Compañía, cuyo valor
exceda de US\$50.000 (Cincuenta mil dólares) o su equivalente en sucres.-
~~Artículo Vigésimo Quinto.-:~~ Sustituciones: El Presidente Ejecutivo será
reemplazado por el Vicepresidente Ejecutivo, sirviendo como suficiente
credencial para el reemplazo una comunicación que dirigirá al Presidente
Ejecutivo al reemplazante.- ~~Artículo Vigésimo Sexto: Literal e):~~ Intervenir
en los actos y contratos, cuya cuantía exceda de US\$50.000 (Cincuenta mil
dólares) o su equivalente en sucres.- ~~Artículo Vigésimo Séptimo.-~~ Del
Vicepresidente Ejecutivo: El Vicepresidente Ejecutivo, reemplazará al
Presidente Ejecutivo y/o al Gerente General en caso de ausencia,
enfermedad, renuncia o cualquier otro impedimento y ejercerá las mismas
atribuciones que le competen, de acuerdo a lo estipulado en los presentes

estatutos y durará dos años en su cargo, pudiendo ser elegido indefinidamente.- Sirviendo como suficiente credencial para el reemplazo una comunicación que dirigirá el titular del cargo al Vicepresidente Ejecutivo.- ~~Artículo Vigésimo Octavo.~~- Del Gerente General: El cargo de Gerente General, podrá ser desempeñado por una persona accionista o no de la Compañía. El Gerente General, durará dos años en sus funciones pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General, le subrogará el Vicepresidente Ejecutivo.-

Literal h): Realizar por sí mismo actos y contratos que no excedan de US\$ 50.000 (Cincuenta mil dólares) o su equivalente en sucres.- CUARTA:

AUTORIZACION.- La Junta General autorizó al Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública.- QUINTA: DECLARACION.- El señor

Esteban Alvarez Naranjo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía Industria Omega C.A. ~~declara bajo juramento que los datos que se consignan en este instrumento y sobre los que resolvió la Junta General Extraordinaria de Accionistas son verdaderos~~, de todo lo cual tiene

constancia.- ~~SEXTA: NACIONALIDAD.~~- La nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana.- SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se

acompañan en calidad de documentos habilitantes: i) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete; y, ii) Nombramiento de Gerente General del señor Esteban Alvarez Naranjo.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás solemnidades de estilo, para la plena validez

del presente instrumento público.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el ~~Doctor Alfredo Peñaherrera Wright~~ con matrícula número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito.-

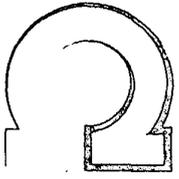
Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron todos los requisitos y solemnidades legales.- Leída esta escritura al compareciente por mí el

Notario, se ratifica en el contenido íntegro de la misma, firmando para
constancia en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



Esteban Alvarez Naranjo
Esteban Alvarez Naranjo
C.C. 170855451-4
P.V.

Firmado) El Señor Notario Doctor Alfonso Freire Zapata.
A continuación se agregan los documentos habilitantes.



INDUSTRIAS
OMEGA

Quito diciembre 12, 1997

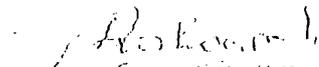
Señor
Esteban Alvarez N
Presente

De mi consideración:

Llevo a su conocimiento, para los fines de ley, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de INDUSTRIAS OMEGA C.A., celebrada el 12 de diciembre de 1997, designó a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, para el período 1997-1999. Representante Legal: Rodrigo Alvarez Saá y Sr. Esteban Alvarez Naranjo individualmente.

Hago votos por el éxito en su gestión.

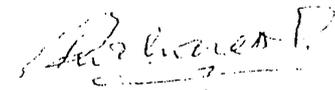
Atentamente,


Dr. Rodrigo Alvarez Saá
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía INDUSTRIAS OMEGA C.A. Quito diciembre 12, 1997.


Esteban Alvarez Naranjo

Razón: En esta fecha tomó posesión del cargo de GERENTE GENERAL de INDUSTRIAS OMEGA C.A. Quito diciembre 12, 1997.


Dr. Rodrigo Alvarez Saá
PRESIDENTE

FECHA DE CONSTITUCION: Mayo 8 de 1978

FECHA DE INSCRIPCION: Noviembre 20 de 1978

0000000004

Con fecha 23 de ENERO de 1998
se halla inscrito el nombramiento
de GERENTE GENERAL otorgado por
INDUSTRIAS OREGA a favor
de ESTEBAN ALVAREZ H.
Quito, a 23 de ENERO de 1998



Julio César Almeida M.
EL REGISTRADOR
Dr. Julio César Almeida M.



Espacio en blanco



INDUSTRIAS
OMEGA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
" INDUSTRIAS OMEGA C.A. "
CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1.997

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete, en el local de la Compañía, ubicada en la Panamericana Sur Km 7 1/2, siendo las diez horas según convocatoria publicada en el Diario Ultimas Noticias, el 28 de noviembre de 1.997, se reúnen en primera instancia el Dr. Rodrigo Alvarez Saá, Presidente de la Compañía, y los Señores Accionistas de INDUSTRIAS OMEGA C.A., que más adelante se de tallan. Actúa como Secretario el Econ. Guillermo Verdesoto B., Gerente General de la Empresa, quien ratifica a la Presidencia la presente acta.

Luego que los Señores Accionistas presentaron sus credenciales, la Presidencia concede la palabra al Señor Secretario, quien informa el cumplimiento de los requisitos establecidos y de las disposiciones de Ley, en el trámite de esta Junta General Extraordinaria, habiéndose convocado dentro del plazo legal.

El Secretario ratifica que, de conformidad con la lista firmada en Secretaría asisten a la asamblea los siguientes Accionistas:

Ing. Rodrigo Alvarez Naranjo, de nacionalidad ecuatoriana por sí; Sr. Esteban Alvarez Naranjo, de nacionalidad ecuatoriana por sí; Sr. Harry Klein Mann, de nacionalidad ecuatoriana por sí; Sra. Ivonne Neary Mc. Donald, de nacionalidad irlandesa, en representación de las menores de edad: Ivonne Magdalena y Andrea Alvarez Neary, de nacionalidad ecuatoriana.

Las personas antes mencionadas representan el 99.45% del capital autorizado y pagado de la Compañía, razón por la cual la Asamblea se declara instalada en Junta General Extraordinaria de conformidad con el Artículo Segundo de la Ley de Compañías.

Se encuentra presente el Econ. José Rubén Endara, Comisario Titular de la Empresa.

Se deja constancia de la no asistencia del Sr. Juan Pantaleone.

La Presidencia autoriza a Secretaría para dar lectura a la convocatoria a Junta General Extraordinaria.



INDUSTRIAS
OMEGA

0000000005



página dos

El Secretario procede a dar lectura de la publicación realizada en el Diario Ultimas Noticias.

"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INDUSTRIAS OMEGA C.A." .- Se convoca a los señores accionistas de Industrias Omega C.A., a la Junta General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 12 de diciembre de 1.997, a las diez horas, en el local de la Compañía ubicada en la Panamericana Sur Km. 7 1/2, en la Junta se tratará y se resolverá los siguientes puntos:

- 1.- Conocimiento de la renuncia presentada por el Gerente General.
- 2.- Conocimiento de la renuncia del Vicepresidente Ejecutivo
- ~~3.- Reformas de Estatutos Sociales~~
- 4.- Nombramientos de Gerente General y Vicepresidente Ejecutivo.
- 5.- Fijación de remuneraciones

Referente al primer punto el Dr. Rodrigo Alvarez Saá pone en consideración de los accionistas la renuncia presentada por el Econ. Guillermo Verdesoto B. al cargo de Gerente General de la Compañía. Luego de algunas deliberaciones se decide aceptar la renuncia y agradecer al Econ. Guillermo Verdesoto B. la gestión realizada.

El segundo punto contempla la renuncia del Sr. Esteban Alvarez N. al cargo de Vicepresidente Ejecutivo; igualmente el Dr. Rodrigo Alvarez Saá pone en consideración de la Junta la renuncia, la misma que es aceptada e igualmente se manifiesta en agradecimiento a la labor desplegada.

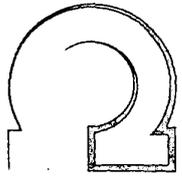
El tercer punto contempla el siguiente proyecto de reformas a los estatutos:

~~VIGESIMO TERCERO~~

Literal C

DICE:

Autorizar al Presidente Ejecutivo y/o Vicepresidente Ejecutivo, la suscripción de obligaciones, letras de cambio, pagarés, aportaciones y demás obligaciones que excedan de la cantidad de un mil quinientos salarios mínimos vitales.



INDUSTRIAS
OMEGA

pagina tres

~~DEBE DECIR:~~

Autorizar al Presidente Ejecutivo y/o Vicepresidente Ejecutivo, la suscripción de obligaciones, letras de cambio, pagarés, aportaciones y demás obligaciones que excedan de US\$ 50.000 (Cincuenta mil dólares) o su equivalente en sucres.

~~Literal d~~

DICE:

Autorizar al Presidente Ejecutivo y/o Vicepresidente Ejecutivo, la celebración de contratos de compra venta de bienes inmuebles, equipos, materiales, mercancías etcetera o de cualquier otra índole que obligue a la Compañía, cuya cuantía exceda de un mil quinientos salarios mínimos vitales del trabajador en general.

~~DEBE DECIR:~~

Autorizar al Presidente Ejecutivo y/o Vicepresidente Ejecutivo, la celebración de contratos de compra venta de bienes inmuebles, equipos, materiales, mercancías etcetera o de cualquier otra índole que obligue a la Compañía, cuya cuantía exceda de US\$ 50.000 (Cincuenta mil dólares) o su equivalente en sucres.

~~Literal f:~~

DICE:

Autorizar la constitución de gravámenes sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad de la compañía, cuyo valor exceda de un mil quinientos salarios mínimos vitales del trabajador en general.

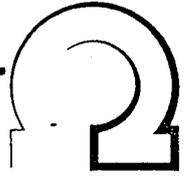
~~DEBE DECIR:~~

Autorizar la constitución de gravámenes sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad de la compañía, cuyo valor exceda de US\$ 50.000 (Cincuenta mil dólares) o su equivalente en sucres.

~~VIGESIMO QUINTO~~ - SUSTITUCIONES

DICE:

El Presidente Ejecutivo será reemplazado por el Vicepresidente Ejecutivo, sirviendo como suficiente credencial para el reemplazo una comunicación que dirigirá el Directorio al reemplazante.



INDUSTRIAS
OMEGA

0000000006



página cuatro

~~DEBE DECIR:~~

El Presidente Ejecutivo será reemplazado por el Vicepresidente Ejecutivo, sirviendo como suficiente credencial para el reemplazo una comunicación que dirigirá el Presidente Ejecutivo al reemplazante.

~~VIGESIMO SEXTO~~

Literal ~~o~~

DICE:

Intervenir en los actos y contratos, cuya cuantía exceda de un mil quinientos salarios mínimos vitales del trabajador en general.

~~DEBE DECIR:~~

Intervenir en los actos y contratos, cuya cuantía exceda de US\$ 50.000 (Cincuenta mil dólares) o su equivalente en sucres.

~~VIGESIMO SEPTIMO~~

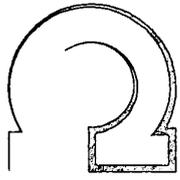
DICE:

DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO: El Vicepresidente Ejecutivo, reemplazará al Presidente Ejecutivo, en caso de ausencia, enfermedad, renuncia o cualquier otro impedimento y ejercerá las mismas atribuciones que le competen, de acuerdo a lo estipulado en los presentes estatutos y durará dos años en su cargo, pudiendo ser elegido indefinidamente.

~~DEBE DECIR:~~

DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO: El Vicepresidente Ejecutivo, reemplazará al Presidente Ejecutivo y/o al Gerente General en caso de ausencia, enfermedad, renuncia o cualquier otro impedimento y ejercerá las mismas atribuciones que le competen, de acuerdo a lo estipulado en los presentes estatutos y durará dos años en su cargo, pudiendo ser elegido indefinidamente.

Sirviendo como suficiente credencial para el reemplazo una comunicación que dirigirá el titular del cargo al Vicepresidente Ejecutivo.



INDUSTRIAS
OMEGA

página cinco

~~VIGESIMO OCTAVO~~

DICE:

Del Gerente General: EL cargo de Gerente General, podrá ser desempeñado por una persona accionista o no de la Compañía. El Gerente General, durará dos años en sus funciones pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General, le subrogará el Presidente Ejecutivo de la Compañía.

~~DEBE DECIR~~

Del Gerente General: EL cargo de Gerente General, podrá ser desempeñado por una persona accionista o no de la Compañía. El Gerente General, durará dos años en sus funciones pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General, le subrogará el Vicepresidente Ejecutivo.

Literal h

DICE:

Realizar por sí mismo actos y contratos que no excedan de un mil quinientos salarios mínimos vitales del trabajador en general.

~~DEBE DECIR~~

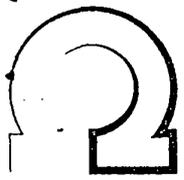
Realizar por sí mismo actos y contratos que no excedan de US\$ 50.000 (Cincuenta mil dólares) o su equivalente en sucres.

La Junta luego de intercambiar algunos criterios decide aprobar las reformas propuestas.

El cuarto punto a tratar es sobre los nombramientos de Gerente General y Vicepresidente Ejecutivo, para lo cual el Dr. Rodrigo Alvarez Saá propone a los miembros de la Junta los nombres de los Señores Esteban Alvarez N. e Ing. Rodrigo Alvarez N. respectivamente, propuesta que es aceptada.

El quinto punto fijación de remuneraciones, la Junta decide fijar los honorarios del Presidente Ejecutivo en S/ 5'000.000 y del Vicepresidente Ejecutivo en US\$ 2.000 mensuales.

Todos los presentes, aceptan por unanimidad la propuesta planteada por el Dr. Rodrigo Alvarez Saá; inmediatamente el Dr. Alvarez, concede un receso de treinta minutos a que se prepare el Acta.



INDUSTRIAS OMEGA

0000000007



página seis

Pasado los treinta minutos se reinicia la reunión de Accionistas y se procede a la lectura de dicha Acta, la misma que es aprobada en todos sus puntos por unanimidad.

El Presidente de la Compañía agradece a todos por la concurrencia, siendo las trece horas treinta minutos se declara terminada la Sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Industrias Omega C.A.

Dr. Rodrigo Álvarez Saá
PRESIDENTE

Econ. Guillermo Verdesoto B.
GERENTE GENERAL

Certifico.-

Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía.

Econ. Guillermo Verdesoto
Gerente General

Se otorgó ante mí y en fe de ello
confieso ésta copia
certificada debidamente sellada y
firmada hoy. 7 7 FEB. 1998


NOTARIO
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA

RAZÓN: MEDIANTE RESOLUCIÓN No.98.1.1.1.0514, DICTADA EL TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, FUE APROBADA LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAS OMEGA S.A., OTORGADA ANTE EL MI, EL DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- TOMÉ NOTA DE ESTE PARTICULAR AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ.- QUITO, A CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





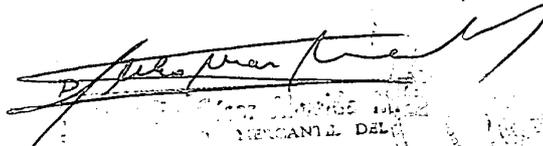


Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1	ZON: Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de
2	Compañías, en su Resolución Nº 98.1.1.1.0514 de fecha 3
3	de Marzo de 1998; Tomé nota de la Escritura de Reforma
4	del Estatuto Social de la Compañía INDUSTRIAS OMEGA
5	S.A. otorgada ante el Notario Décimo Cuarto el 17 de
6	Febrero de 1998, al margen de la matriz de la Escritura
7	de Constitución de esta misma Compañía otorgada ante el
8	Doctor Olmero del Pozo, el 5 de Diciembre de 1961 ,cuyo
9	archivo se encuentra actualmente ami cargo.-
10	QUITO, A 6 DE MARZO DE 1998.-
11	
12	DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
13	NOTARIA SEGUNDA
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número CERO QUINIENTOS CATORCE, DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO DE 03 DE MARZO DE 1998, bajo el número 050 del Registro Industrial, tomo 30.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números 15 del Registro Mercantil de veinte y nueve de enero de mil novecientos sesenta y dos, a fs 27 vta. Tomo 93 y 148 del Registro Industrial de veinte de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, a fs 502 tomo 10.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos de la Compañía "INDUSTRIAS OMEGA C.A.".- Otorgada el 17 de febrero de 1998, ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 015513.- Quito, a dos de junio de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO

fdp.-